

EL MERCURIO CUERPO A (STGO-CHILE)			*2751407*	20.07.2003
18.78x15.24	11	Pág. 2		2751407-6

Derechos humanos: única solución

Por paradójico que nos parezca, en un régimen democrático que se funda en el Estado de Derecho, aquella solución consiste en la aplicación de la ley.

PABLO RODRÍGUEZ GREZ

Decano
Facultad de Derecho
Universidad del Desarrollo

Los procesos que se sustancian actualmente a propósito de la violación de los derechos humanos durante el gobierno militar y que tanto tensionan el ambiente político deben tener un solo destino. Por paradójico que nos parezca, en un régimen democrático que se funda en el Estado de Derecho, aquella solución consiste en la aplicación de la ley.

Si ello no ocurre, se debilitará de manera inexorable la convivencia nacional, generándose odios y resentimientos cuyos nocivos efectos nadie puede predecir. Nuestro país conoce las dolorosas consecuencias de sembrar la semilla de la discordia civil. Recuérdese que no hace mucho un sector del país llamaba a la violencia revolucionaria como único recurso capaz de destruir la democracia burguesa e instaurar el socialismo. Ahora, todo aquello se borra de la memoria histórica, haciendo creer que la violación de los derechos humanos es producto sólo de la perversidad de quienes rescataron al país de la peor crisis de su vida republicana.

Tres instituciones, fundamentales en el ordenamiento jurídico nacional, permitirían acotar estos procesos y poner fin a la mayoría de ellos. La amnistía, instrumento destinado a restablecer el orden social e institucional, mediante el cual el Estado, en aras de superar las luchas fratricidas, renuncia a su poder punitivo. La prescripción que extingue la acción pe-

nal o la pena, atendido el tiempo transcurrido entre la comisión de un delito y su persecución. La cosa juzgada que impide revivir causas fenecidas cuando ellas han sido juzgadas y el respectivo proceso cerrado por sentencia ejecutoriada.

Si estas tres instituciones básicas fueren aplicadas, como resulta imperativo, el problema que enfrenta el país y que sigue fraccionando la unidad nacional podría resolverse sin quebrantar la ley ni la tradición jurídica.

Ocurre, sin embargo, que para eludir la amnistía se ha creado la ficción de que personas desaparecidas durante casi 30 años se hallarían secuestradas, y siendo éste un delito continuado, la amnistía es improcedente, puesto que se seguiría cometiendo hasta el día de hoy. La prescripción, por su parte, sería también improcedente por tratarse de delitos de lesa humanidad en que la responsabilidad no se extingue por el paso del tiempo, cualquiera que sea el lapso que transcurra entre su comisión y su persecución. Finalmente, la cosa juzgada seguiría la misma suerte por el hecho de allegarse nuevos antecedentes que permitirían reabrir investigaciones clausuradas.

De esta manera se ha generado una situación intolerable en que las excusas para esquivar el imperio de la ley han superado a la más fértil imaginación al amparo de las facultades interpretativas de los Tribunales de Jus-

ticia. Ocurre, no obstante, que la misma ley de amnistía se ha aplicado sin excepción a toda suerte de extremistas y subversivos, que la prescripción se declara en favor de toda clase de infractores de la ley penal y que la cosa juzgada nunca, salvo tratándose de los uniformados, ha sido desconocida o quebrantada.

Frente a esta realidad no cabe más que reconocer que los Tribunales de Justicia han sido incapaces de sustraerse de las presiones que interna y externamente se han ejercido durante años sobre sus miembros, al extremo de que un Jefe de Estado osó, con éxito, reclamar la interpretación que más acomodaba a sus intereses políticos y deseos. Si la sanción por la violación de los derechos humanos pasa por el desconocimiento de las instituciones jurídicas fundamentales, en lugar de consolidarse la democracia y la institucionalidad, se las está erosionando peligrosamente.

La defensa selectiva de los derechos humanos confiere elevados dividendos políticos y de todo orden. Es explicable que quienes hacen profesión de ella se resistan a aceptar la recta aplicación de la ley.

Esta realidad, a la inversa de lo que pudiera pensarse, reafirma la necesidad de dar plena independencia al Poder Judicial a fin de que actúe al margen de la contingencia política y sólo en función del mandato legal.